

**TRÁMITE:** Pago de viáticos de fin de semana.

**SÍNTESIS RESOLUTIVA:** Se autoriza el reconocimiento de viáticos para los días sábado 9 y domingo 10 de octubre de 2010 (fin de semana), a los siguientes servidores públicos de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE): Nelson Caballero Vargas, Director Ejecutivo para que se constituya en la ciudad de Cochabamba, para coordinar y realizar el seguimiento desde el Centro del Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) a los trabajos de cortes programados por la empresa Eléctrica Guaracachi (EGSA) para la adecuación de la barra de 69 kV de la Subestación Guaracachi y Wilfredo Ariel Salinas, Director Regional de Control de Operaciones y Calidad para que se constituya en la ciudad de Santa Cruz para realizar el seguimiento y control a los trabajos de adecuación de la barra de 69 kV de la Subestación Guaracachi S.A. (EGSA) y los racionamientos programados por la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE).

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 0400 de 13 de enero de de 2010, el Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), aprobado mediante Resolución AE Interna N° 035/2010 de 27 de abril de 2010, el Memorandum N° AE-DOC 047/2010 de 7 de octubre de 2010, el Informe AE-DOC N° 475/2010 de 7 de octubre de 2010, los Formularios de Comisión de Viaje, Misiones Oficiales y Rendición de Cuentas N°s 00436 y 00404, y todo lo que convino ver, tener presente y:

**CONSIDERANDO: (Antecedentes)**

Que la empresa Eléctrica Guaracachi (EGSA) mediante nota con registro AE COD: 8573 de 28 de septiembre de 2010, solicitó una reunión de coordinación técnica para realizar los trabajos de adecuación de la barra 69 kV de la Subestación Guaracachi e informó que es necesario dejar indisponible la barra para permitir el ingreso de la unidad generadora del Proyecto de Ciclo Combinado.

Que el día domingo 10 de octubre de 2010, desde las 05:00 AM hasta las 17:00 PM se realizarán los trabajos que dejarán indisponible la barra kV en la Subestación Guaracachi por el lapso de 12 horas, dichos trabajos deberán ser fiscalizados por la AE, EGSA, el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) y la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE).

Que desde el Centro del CNDC ubicado en la ciudad de Cochabamba se realizará el seguimiento y verificación de los trabajos de cortes programados por EGSA para la adecuación de la barra de 69 kV de la Subestación Guaracachi.

Que el Director Ejecutivo, Nelson Caballero Vargas mediante Formulario de Comisión de Viaje, Misiones Oficiales y Rendición de Cuentas N° 000436 comunicó que debe constituirse en la ciudad de Cochabamba a fin de coordinar con el CNDC el seguimiento y verificación de los trabajos de cortes programados por EGSA para la adecuación de la barra de 69 kV de la Subestación Guaracachi.

Que el Director Ejecutivo mediante Formulario de Comisión de Viaje, Misiones Oficiales y Rendición de Cuentas N° 000404 y Memorandum N° AE-DOC 047/2010 de 7 de octubre de 2010, instruyó al servidor público Wilfredo Salinas Tórrrez, Director Regional de Control de Operaciones y Calidad a constituirse en la ciudad de Santa Cruz, para realizar el seguimiento a los trabajos de adecuación de la barra de 69 kV de la Subestación Guaracachi, que permitirá el ingreso de la unidad generadora del Proyecto de Ciclo Combinado, motivo por el cual el Director Regional de Control de Operaciones y Calidad, mediante Informe AE DOC N° 475/2010 de 7 de octubre de 2010, solicitó el

reconocimiento de viáticos de fin de semana de los días sábado 9 y domingo 10 de octubre de 2010.

**CONSIDERANDO: (Marco Legal)**

Que el numeral I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 0400 de 13 de enero de 2010, establece lo siguiente: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público el fin de semana o feriado y que tenga autorización mediante resolución expresa de la autoridad competente.
- b) Cuando la Comisión exceda los 6 días hábiles y continuos de trabajo".

Que el inciso e) del artículo 8 del Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), aprobado mediante Resolución AE Interna N° 035/2010 de 27 de abril de 2010 señala que no se efectuará la asignación de viáticos para fin de semana o feriados, salvo en los siguientes casos:

- i) Cuando las actividades justifique la presencia y función específica del servidor Público o Personal Dependiente en fin de semana o feriado, y que sean autorizados mediante Resolución Administrativa expresa del Director Ejecutivo.
- ii) Cuando la comisión exceda los 6 días hábiles continuos de trabajo.
- iii) Cuando los viajes al interior del país demanden la permanencia del servidor Público o Personal dependiente en un sólo lugar por más de quince (15) días, se reducirá el viático al setenta por ciento (70%) para los días restantes.

**CONSIDERANDO: (Análisis)**

Que para realizar la verificación y el seguimiento a los trabajos de adecuación de la barra de 69 kV de la Subestación Guaracachi, que permitirá el ingreso de la unidad generadora del Proyecto de Ciclo Combinado y con la finalidad de proteger los derechos de los usuarios es necesario que la AE, mediante sus servidores públicos realicen la verificación y control de los plazos establecidos así como la puntualidad de los trabajos programados para la indisponibilidad de la barra 69 kV.

Que los Formularios de Comisión de Viaje, Misiones Oficiales y Rendición de Cuentas N°s 000436 y 000404, cuentan con el Visto Bueno del Director de la Dirección Administrativa Financiera, en constancia de la existencia de recursos financieros.

**CONSIDERANDO: (Conclusiones)**

Que a efecto de coordinar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo planteado por EGSA la CRE y el CNDC, los servidores públicos designados deberán estar presentes desde el día sábado 9 de octubre de 2010, para realizar el seguimiento y control a los trabajos de adecuación de la barra 69 kV de la Subestación Guaracachi tanto en la ciudad de Cochabamba como en la ciudad de Santa Cruz, debiéndoles reconocer viáticos de los días sábado 9 y domingo 10 de octubre de 2010.

Que por la importancia y trascendencia de los trabajos de adecuación de la barra de 69 kV de la Subestación Guaracachi, que permitirá el ingreso de la unidad generadora del Proyecto de Ciclo Combinado, se justifica la presencia de los ejecutivos de la AE en las ciudades de Santa Cruz y de Cochabamba, autorizándose el pago de viáticos para los días sábado 9 y domingo 10 de octubre de 2010 (fin de semana), para las autoridades antes citadas.





**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, su Reglamentación, el Decreto Supremo N° 0071, de 9 de abril de 2009, y demás disposiciones legales vigentes,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar el reconocimiento de viáticos para los días sábado 9 y domingo 10 de octubre de 2010 (fin de semana), a los siguientes servidores públicos de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE): Nelson Caballero Vargas, Director Ejecutivo para que se constituya en la ciudad de Cochabamba, para coordinar y realizar el seguimiento desde el Centro del Comité Nacional de Despacho de Carga a los trabajos de cortes programados por la empresa Eléctrica Guaracachi (EGSA) para la adecuación de la barra de 69 kV de la Subestación Guaracachi y Wilfredo Ariel Salinas, Director Regional de Control de Operaciones y Calidad para que se constituya en la ciudad de Santa Cruz para realizar el seguimiento y control a los trabajos de adecuación de la barra de 69 kV de la Subestación Guaracachi S.A. (EGSA) y los racionamientos programados por la Cooperativa Rural de Electrificación (CRE).

**SEGUNDO.-** Instruir a la Dirección Administrativa Financiera dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Nelson Caballero Vargas  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Es conforme:

Fátima V. Luna Violes  
**DIRECTORA LEGAL**